



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a los inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la Ciudad, sobre los cuales se desarrollen y construyan proyectos de lotes con Urbanización, con el objeto de venta a terceros destinatarios para la construcción de viviendas y equipamiento comunitario, en relación a los inmuebles que resulten de ésa actividad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio, instituido en el Artículo 1º de la presente, alcanzará sólo a aquellos emprendimientos que cuenten con un mínimo de diez (10) lotes de medidas y superficies acorde a la legislación vigente, según la zonificación en que se emplacen. Todo proyecto de urbanización se encuadre en lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 439.-

ARTICULO 3º.- La exención en el punto 1º comenzará a regir para el beneficiario desde la fecha de aprobación de la mensura de subdivisión hasta el cambio de dominio de cada parcela emergente de dicha subdivisión.-

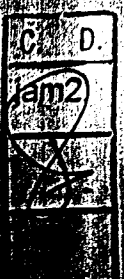
ARTICULO 4º.- Las ventas de lotes producida durante el período de exención, deberán ser comunicadas al Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de treinta (30) días, a efectos de que los impuestos y Tasas exentas por la presente, les sean liquidadas con obligación de pago al comprador.-

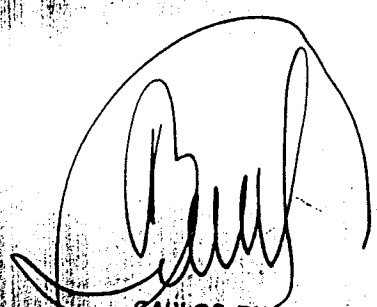
ARTICULO 5º.- Las solicitudes de exención deberán ser presentadas al Ejecutivo Municipal, acompañando Certificado de Libre Deuda y Proyecto de Urbanización aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

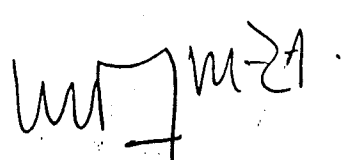
ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

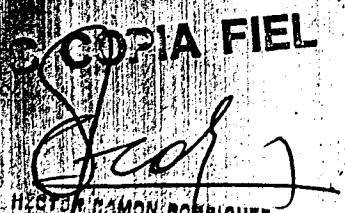
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1697/96

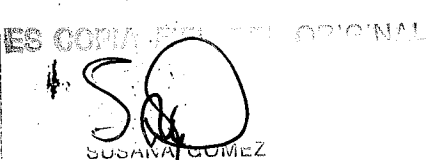
ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/09/96




CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

COPIA FIEL

RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 25 de Septiembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a los inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la Ciudad, sobre los cuales se desarrollen y construyan proyectos de loteos con Urbanización, con el objeto de venta a terceros destinatarios para la construcción de viviendas y equipamiento comunitario, en relación a los inmuebles que resulten de esa actividad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

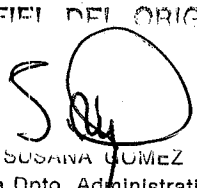
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º. PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1697/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a los inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la Ciudad, sobre los cuales se desarrollen y construyan proyectos de loteos con Urbanización, con el objeto de venta a terceros destinatarios para la construcción

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Á cargo de la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

de viviendas y equipamiento comunitario, en relación a los inmuebles que resulten de esa actividad.

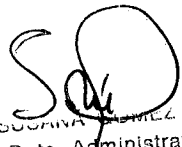
ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1501796**.

mcc.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia